



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

## AVISO ÚNICO

### INVITACIÓN PÚBLICA POR ENAJENACIÓN DE BIENES A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES ESTATALES

#### SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Invita a las Entidades Estatales y las Empresas Sociales del Estado adscritas a la SDS –FFDS, interesadas en la enajenación, a título gratuito, de 18 vehículos, los cuales serán transferidos de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, considerando los siguientes parámetros:

1. El presente aviso estará publicado en la página web de la Secretaría Distrital de Salud a partir del día primero (1º) de diciembre de 2015, por un término de treinta (30) días calendario.
2. Se fija el día miércoles dos (2) de diciembre de 2015 como única fecha, para que las Entidades Estatales y las Empresas Sociales del Estado adscritas a la SDS –FFDS, en el horario de 9:00 a 12:00 a.m. interesadas, puedan realizar la verificación física de los vehículos, en el sótano de la Secretaría Distrital de Salud; para esta actividad estará encargado el ingeniero Fredy Másmela de la Subdirección de Bienes y Servicios.
3. A partir del mismo día en que sea publicado este aviso en la página web de la Secretaría Distrital de Salud, todas las Entidades Estatales y las Empresas Sociales del Estado, adscritas a la SDS –FFDS, tendrán un término hasta de treinta (30) días calendario para manifestar su interés por escrito, indicando la placa del vehículo de su interés, señalando la necesidad funcional que pretende satisfacer con el vehículo y las razones que justifican la solicitud.
  - 3.1. Los vehículos serán asignados en estricto orden de radicado de la solicitud y cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma.
  - 3.2. Considerando que varias Entidades Estatales y Empresas Sociales del Estado, adscritas a la SDS –FFDS pueden estar interesadas en el mismo vehículo, éste se asignará en estricto orden de radicado de solicitud y cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma.
4. Si la Entidad Estatal está interesada en varios vehículos deberá relacionarlos. Sin embargo no podrá ser beneficiaria de más de dos (2) vehículos, salvo que no exista manifestación por algunos vehículos.

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
[www.saludcapital.gov.co](http://www.saludcapital.gov.co)  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

5. Una vez recibidas dos o más solicitudes para un mismo vehículo se continuará con el procedimiento de entrega para este (os) vehículo (s), para el efecto se suscribirá el acta de entrega y señalará la fecha de entrega material conforme al procedimiento establecido por la norma, continuando este mismo procedimiento por el término de los treinta (30) días calendario que señala la norma.

6. La Entidad Estatal que resulte beneficiaria de este proceso, deberá asumir los gastos de traslado del vehículo desde el Almacén General de la Secretaría Distrital de Salud, hasta su respectiva sede. De igual forma será responsable de los costos y gastos por trámites de traspaso, revisión tecnomecánica, SOAT, semaforización, y los demás gastos de acuerdo con la normatividad vigente. (Decreto 2640 / 2002 – Decreto 3178 / 2002).

Bogotá D.C.,

**MAURICIO ALBERTO BUSTAMANTE GARCÍA**  
Secretario de Despacho

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE Y CARGO / CATEGORIA	FIRMA	FECHA
Aprobado por:	Olga Lucía Ruíz – Subsecretaria Corporativa (E)		
Revisado por:	Hernán Cardona Castro – Subdirector de Bienes y Servicios		
Proyectado por:	Aleyci Moscoso Pabón - Profesional Especializado – Subdirección de Bienes y Servicios		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para la firma del Ordenador del Gasto.